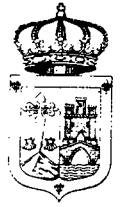


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Sábado, 30 de julio de 1983

Número 87

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

II. ADMINISTRACION AUTONOMA

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 25/1983, de 15 de julio por el que se modifica la Disposición Transitoria Unica del Decreto 13/1983, de 5 de mayo por el que se crea el Consejo de la Juventud de La Rioja 957

IV. ANUNCIOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Devolución de fianza 957

Por todo lo cual, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo Unico

Se modifica la Disposición Transitoria Unica del Decreto 13/1983, de 5 de mayo, por el que se crea el Consejo de la Juventud de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 59/1983, de 26 de mayo, en el sentido de prorogar hasta el día 31 de diciembre de 1983 el plazo para la presentación de solicitudes y de prorogar hasta el día 1 de junio de 1984 el plazo máximo de duración del Consejo Provisional.

Disposición Transitoria

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 15 de julio de 1983.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Administración Autónoma

CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 25/1983, de 15 de julio, por el que se modifica la Disposición Transitoria Unica del Decreto 13/1983, de 5 de mayo, por el que se crea el Consejo de la Juventud de La Rioja.

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 13/1983, de 5 de mayo, por el que se crea el Consejo de la Juventud de La Rioja, concedió un plazo de un mes desde la entrada en vigor de dicho Decreto para que las Entidades, Asociaciones y Movimientos Juveniles interesados pudieran elevar a la Comisión gestora solicitud de integración en el Consejo de la Juventud de La Rioja y fijó en el 31 de diciembre de 1983 el plazo máximo de duración del Consejo Provisional de la Juventud de La Rioja.

Ambos plazos se han demostrado excesivamente breves para permitir la adecuada constitución del Consejo de la Juventud de La Rioja, por lo que resulta necesario prorrogarlos.

IV. Anuncios.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida don Santiago García Pérez-Aradros, en garantía del aprovechamiento para caza mayor en el monte "Vallerrutajo" (Bergasa), que le fue adjudicado y ya realizado, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con la citada adjudicación.

Logroño, 20 de julio de 1983.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

II. DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO

Apertura de la Media Veda 958

III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos 958

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,
de Distrito, Municipales y Militares 961

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2212

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto de Inversiones de 1983 por un importe de mil seiscientos cuarenta y seis millones de pesetas (1.646.000.000).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

El Alcalde,

2022

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE PARCIAL 8-D DEL PLAN CHILE: APROBACION INICIAL

2224

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1983 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 8-D del Plan Chile redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda con fecha noviembre de 1982.

El expediente y documentación se someten a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Logroño, 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2034

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

EDICTO

2220

Por doña María del Coro Gómez Pascual y don César Alonso Benito se ha solicitado Licencia Municipal para ampliar la Granja de Ganado Porcino con emplazamiento en Camino Alberite Polígono 3 Parcela 335.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

2030

II. Delegación General del Gobierno

APERTURA DE LA MEDIA VEDA

2250

En uso de las facultades que me confiere el artículo 8.º de la Orden de 14 de junio de 1983 (B.O. de la Rioja número 76, de 5 de julio), por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio Nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1983-84, previa propuesta del Consejo Provincial de Caza en su reunión del día de hoy, se dispone:

1. Para toda clase de terrenos

Fijar el próximo día 14 de agosto, como fecha de apertura de la media veda de las especies: codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, periodo que se cerrará el día 4 de septiembre, ambas fechas inclusive o sea 22 días seguidos.

2. Veda total en terrenos de aprovechamiento cinegético común o libre.

Sin embargo, se establece la veda total para las especies autorizadas a cazar en el período señalado en el punto anterior, en los terrenos de aprovechamiento cinegético común con el fin de evitar perjuicios a los agricultores.

3. Infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Circular tienen el carácter de falta administrativa grave y de la tramitación y resolución de los expedientes, conocerá la Jefatura Provincial del I.C.O.N.A.

4. Vigilancia.

Conforme a las prevenciones establecidas en el artículo 2.º de la citada Orden, encarezco a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, especialmente los Guardas Jurados, extremen su celo para la más rigurosa vigilancia y cumplimiento de la presente Circular y observancia de lo dispuesto en esta Orden y en la vigente Ley y Reglamento de Caza.

Logroño, 28 de julio de 1983.

El Delegado General Acctal. del Gobierno,
Fdo.: Eduardo Lasa Vidaurreta

EDICTO

2219

Por doña Juana Sáenz Bastida en nombre propio se ha solicitado Licencia para establecer la Actividad de Fábrica de Encurtidos con emplazamiento en calle General Franco número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albelda de Iregua, a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

2209

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**ANUNCIO**

2165

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 9 de julio, el Plan Parcial del Sector R.C.1.2. del Plan Comarcal de Ordenación de Logroño y su comarca, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas pudiendo formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes. Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área limitada por el N-Este por la línea del ferrocarril Logroño-Castejón, por el S-Oeste por la Carretera Nacional Logroño-Zaragoza (N-232), por el S-Este con el Polígono Industrial de El Sequero y por el N-Oeste con la zona del Sector R.C.1.2. que linda con la Carretera de acceso al casco urbano, al estar afectada por las determinaciones del Planeamiento, por término de dos años contados a partir de la fecha de este anuncio, extinguiéndose tal suspensión con la aprobación del Plan, por resultar afectadas por las determinaciones del Planeamiento.

Agoncillo, 11 de julio de 1983.

El Alcalde,

2172

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**ANUNCIO**

2198

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 1983, acordó solicitar un préstamo de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, acogido al Convenio suscrito por dicha Entidad de Ahorro y la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyas características primordiales son las siguientes:

- Destino del préstamo: Ampliación del Abastecimiento, primera fase.
- Importe de la operación: 10.400.000,00 pesetas
- Periodo máximo de amortización: Quince (15) años.
- Tipo de interés: El preferencial de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja: 15,50% más 0,50% igual al 16% anual.

El expediente instruido queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante las horas de Oficina y por plazo de quince días hábiles contados a partir del si-

guiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja; a los efectos de su libre examen y la formulación de las reclamaciones estimadas procedentes.

Aldeanueva de Ebro, a 19 de julio de 1983.

El Alcalde,

2208

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**EDICTO**

2221

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Cláusulas administrativas relativo a subasta de arriendo de Bar sito en la planta baja de la Casa Consistorial, se expone al público, por plazo de ocho días, previa inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se anuncia subasta pública, que tendrá lugar en la planta primera de la Casa Consistorial de esta Villa el día 24 de agosto y hora de las veintiuna para la adjudicación en arriendo por cuatro años del Bar sito en los bajos de la Casa Consistorial, en precio mínimo de sesenta mil pesetas anuales y fianza total de treinta y cinco mil.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen de anuncios, tasas, autorizaciones etc. de esta subasta.

Alesanco, 22 de julio de 1983.

El Alcalde,

2031

EDICTO

2206

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se da publicidad al extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado, aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, con la siguiente:

Base de Gravamen por Acometida

- Cuota fija: 350 pesetas al trimestre.
- Cuota variable: 8 pesetas litro de agua consumido.

Alesanco, 20 de julio de 1983.

El Alcalde,

2015

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**ANUNCIO**

2182

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por espacio de un mes, el proyecto de modificación de los artículos primero, segundo y tercero del Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y formularse las observaciones que considere procedentes.

Arnedo, 15 de julio de 1983.

El Alcalde,

2189

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

ANUNCIO

2210

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, encontrándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. El resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.		Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.536.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	1.287.000
3	Intereses	680.352
4	Transferencias corrientes	10.000
6	Inversiones reales	13.435.250
7	Transferencias de capital	831.549
8	Variación de activos financieros	30.000
9	Variación de pasivos financieros	485.533
TOTAL		18.295.684

INGRESOS

1	Impuestos directos	673.615
2	Impuestos indirectos	260.000
3	Tasas y otros ingresos	6.812.935
4	Transferencias corrientes	1.439.134
5	Ingresos patrimoniales	80.000
7	Transferencias de capital	5.000.000
8	Variación de activos financieros	30.000
9	Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL		18.295.684

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, haciéndose saber que durante 15 días hábiles se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Arnedillo, a 19 de julio de 1983.

El Alcalde,

2020

ANUNCIO

2211

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 1983, acordó solicitar un préstamo de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, acogiendo al convenio suscrito por dicha Entidad con la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyas características principales son las siguientes:

Destino del préstamo: Construcción repetidor de TV.

Importe: 4.000.000 pesetas.

Periodo de amortización: 15 años.

Tipo de interés: 15,5%

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones por un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo, a 19 de julio de 1983.

El Alcalde,

2021

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

EDICTO

2172

El Pleno de la Corporación en sesión de 14 de julio de 1983, acordó aprobar el proyecto referente a "Construcción Casa Consistorial y tres viviendas en Arrúbal", el cual queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Arrúbal, a 14 de julio de 1983.

El Alcalde,

2179

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

ANUNCIO

2178

Por don Alberto Sáenz Cordon, ha sido solicitada la devolución de la fianza que figura a nombre de don José Eguizábal (fallecido), para la caza de mayor en Yerga, por lo que acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al publico por espacio de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Autol, 15 de julio de 1983.

El Alcalde,

2185

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

ANUNCIO DE SUBASTAS

2162

Este Ayuntamiento de Canales de la Sierra, con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, saca a subasta los aprovechamientos de maderas y pastos, autorizados para el año forestal 1983 con la separación por lotes que se describe a continuación:

Lote número 1.— Subasta de 178 pies de haya, con 155 metros cúbicos de madera y 47 metros cúbicos de leña, en el monte número 35 denominado El Hayedo, sitio de Campo la Choza, a entresaca, siendo su tasación base 1.282.750 pesetas, índice 1.603.437 pesetas y 27.013 pesetas de tasas.

Lote número 2.— Subasta de 50 pies de pino, con 100 m. c. de madera y 30 m. c. de leña, en el monte número 35 denominado El Hayedo, sitio de Fuente del Pino, a entresaca, siendo su tasación base 807.500 pesetas, índice 1.009.375 pesetas y 18.109 pesetas de tasas.

Lote número 3.— Subasta de 404 Has. para pastos con 700 lanares, en el monte número 36 denominado La Sierra, precio base de licitación 56.000 pesetas, índice 112.000 pesetas y 5.436 pesetas de tasas.

Lote número 4.— Subasta de 170 Has. para pastos, con 600 lanares y 15 mayores, en el monte número 37 denominado La Solana, siendo su tasación base 83.220 pesetas, índice 166.400 pesetas y 4.390 pesetas de tasas.

Las subastas de los referidos aprovechamientos, tendrán lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial pasados que sean 20 días hábiles de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a las doce horas el primer lote y de 15 en 15 minutos los siguientes, según el orden en que aparecen publicados en el presente anuncio.

Las proposiciones u ofertas se harán en sobre cerrado debidamente reintegradas, acompañadas de la declaración jurada de no estar incapacitado o de tener incompatibilidad para contratar con las Corporaciones Locales carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del valor de la subasta, licencia fiscal del impuesto industrial y carnet de empresa con responsabilidad.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del valor de licitación de cada aprovechamiento.

Todos los gastos de anunciado, daños, tanto en los montes como en los caminos forestales y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si alguno de los lotes subastados quedara desierto, se celebrará una segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, una vez transcurridos los cinco días hábiles de la celebración de la primera y una tercera, pasados igualmente cinco días hábiles de la celebración de la segunda.

Canales de la Sierra, a 13 de julio de 1983.

El Alcalde,

2169

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

2119

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 126 de 1983, a instancia de don José González Cadenas y doña María Isabel Flores Flores, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Logroño, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca: "Rústica sita en jurisdicción de Lardero (La Rioja) en el término de La Urriaga heredad cereal regadio de segunda, de cabida 41 áreas y 92 centiáreas, según título, y, según catastro su superficie es de 34 áreas 20 centiáreas; y linda: Norte Andrés Cobarrubias hoy José María Elosegui y herederos de Marcelino Vallejo; Sur, Tomás Elguea, hoy Pedro Elguea Estefanía y hermanos y Consuelo Flores; Este, brazal, hoy Alfredo Urbina y Oeste, Lucía Estefanía, hoy herederos de Saldino Estefanía Bujanda por este mismo lindero, existe un cantarral o paso de herradura por donde tiene acceso dicha finca. Figura catastrada en el polígono cinco parcela 133".

Se cita por término de 10 días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pu-

diera perjudicar la acción de dominio ejercitada; las que tubieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 24 de marzo de 1983.

El Secretario,

2126

EDICTO

2116

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Suspensión de Pagos número 235/83, a instancia de Construcciones de Aluminio Covilma, S.A., con domicilio en Logroño, en el que se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA, Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Tarazona.

Logroño, a 30 de junio de 1983.

Dada cuenta: el anterior escrito y Libro de Contabilidad presentados, al expediente de que dimanar, en el que se tiene por parte al Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de "Construcciones de Aluminio Covilma, S.A.", y suplidos los defectos formales señalados por auto de 26 de abril último y cumplidas las exigencias que determinan el artículo cuarto de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitado el estado de suspensión de pagos por la entidad "Construcciones de Aluminio Covilma, S.A.", con domicilio en Logroño, anotándose en el Registro Especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado, comunicándose a los mismos efectos al número Dos de igual clase de esta Ciudad.

Dese publicidad a esta resolución mediante edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja así como por el periódico local "La Rioja", exponiéndose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad solicitante a cuyo efecto se designan tres Interventores, recayendo los cargos en don Félix Jesús Martínez Ruiz y don Carlos Birigay Sáiz, titulares mercantiles y la persona física que designe la acreedora "ALUMINIOS F.M.S.A.", haciéndoles saber estos nombramientos mediante oficio, así como la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento y hecho lo cual entre acto seguido en posesión de sus cargos que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y hasta tanto tomen posesión ejercerá la intervención el proveyente.

Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo 3 de la Ley de Suspensión de Pagos, con el concurso de los Interventores y realizado devuélvanse dichos libros a la solicitante para que continúe la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, debiendo ajustar sus operaciones a las normas que establece el artículo 6 de la propia Ley. Hágase saber a los interventores que deberán informar al Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer al solicitante en la administración y tenencia de su negocio, así como que presenten, previa su información, y dentro del término

de 40 días hábiles, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la precitada Ley de Suspensión de Pagos, que redactarán con Informe de Peritos si lo estiman necesario.

Se ordena al suspenso que dentro del plazo de 30 días presente para su unión al expediente el balance definitivo de su negocio, y que formalizará bajo la inspección de los Interventores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad solicitante no hipotecados ni pignoralos, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, digo actuación de los Interventores mientras estos ejerzan sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Notifíquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal, a quien se le tiene por parte en este expediente.

Líbrense mandamientos a los Sres. Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, dándoles conocimiento de la admisión a trámite de la solicitud de Suspensión de Pagos.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

José Luis López Tarazona, Ante mí: A. José María Combarros de Castro.— Rubricados.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado en el artículo cuatro de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Logroño a 30 de junio de 1983.

El Secretario,

2123

EDICTO

2192

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 219 de 1982, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), contra SAEGRAF, Sociedad Cooperativa, don Ignacio Chavarría López y doña Marina García Fernández, en reclamación de 6.322.910,84 pesetas de principal, intereses y costas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 19 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Piso octavo derecha de la casa número dos de la calle San Antón de Logroño, con una superficie útil de 162,92 metros cuadrados y la construida de 199,75 metros cuadrados, valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

—Plaza de garaje sito en planta sótano de la casa de Logroño, calle San Antón número 2, 2, 1.^a y 4.^a y Gran Vía Juan Carlos I, valorada en quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de julio de 1983.

El Secretario,

2202

EDICTO

2117

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Menor Cuantía señalados con el número 542 de 1981, seguidos a instancia de Bilobor, S.A. contra Herencia yacante y herederos de don Francisco Bergasa Gomara, en reclamación de 352.885 pesetas en el que se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por vez primera los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de septiembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta baja susceptible de división de la casa en Logroño de la Avda. de Colón número 41, ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros y siete decímetros cuadrados, valorado en tres millones cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a 6 de julio de 1983

El Secretario,

2124

EDICTO

2187

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 109 de 1983, a instancia de Textil Lasagabaster, S.A. contra Barren Rioja Sociedad Coop. en reclamación de 572.472 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de septiembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Turismo marca Seat 127 matrícula LO-9533-B, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 20 de julio de 1983.

El Secretario,

2197

CEDULA DE CITACION DE REMATE

2176

En virtud de lo que tiene acordado el Sr. Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo número 394 de 1983, a instancia de don José Lorenzo Oria frente a don Miguel Angel Pérez Sáez, en paradero desconocido se cita a éste por término de 9 días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haberse practicado embargo de bienes al ejecutado, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero y que han recaído en los siguientes:

—El crédito que el ejecutado tiene frente a don Vicente Espinosa.

—El piso sito en Medina de Pomar (Burgos), calle General Franco número 19, letra D.

Logroño, a 15 de julio de 1983.

El Secretario,

2183

EDICTO

2180

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 415 de 1982, a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra Julio Dulce, S.L. en reclamación de 488.293 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Una escuadradora marca Egurko, modelo 2.000. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 15 de julio de 1983.

El Secretario,

2187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

2096

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestato de doña María Pilar Zurbano y Díaz de Cerio, solicitado por don José Antonio Zurbano y Díaz de Cerio, mayor de edad, casado, Profesor de Enseñanza Media y vecino de Logroño, con domicilio en calle Gran Vía número 42-9.º, cuantía 50.000 pesetas en cuyo expediente por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que doña María Pilar Zurbano y Díaz de Cerio, falleció en Logroño, de donde era vecina el día dos de septiembre de 1951, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres don Gabino Zurbano Martínez, en Sant Pere de Ribes, Barcelona, el 11 de julio de 1977 y doña María Jesús Díaz de Cerio y Zurbano, en Logroño, el 19 de mayo de 1975, sin descendencia y la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, su hermano de doble vínculo el solicitante don José Antonio Zurbano y Díaz de Cerio, al haber renunciado sus otros también hermanos, Jesús María Prudencio, Javier Braulio y María Codés Josefina Zurbano y Díaz de Cerio, a sus derechos hereditarios y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días

Dado en Logroño, 7 de julio de 1983.

El Secretario,

2102

EDICTO

2089

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita expediente de Declaración de Herederos seguido en este Juzgado con el número 297-83, de la causante doña María Antonia Argomániz y Bazo solicitado por doña Eugenia-Natividad Argomániz Bazo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Logroño calle Santos Ascarza número 2-1.ª izda., cuantía 147.500 pesetas, en cuyo expediente, por providencia del día de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que doña María Antonia Argomániz Bazo, natural de Logroño y vecina de la misma localidad, falleció en Logroño, el día 15 de marzo de 1983 en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres D. Pablo Argomániz Moreno y D.ª Antonia Bazo Fernández la muerte sin testar de la misma y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, su hermana, la solicitante doña Eugenia Natividad Argomániz Bazo y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Logroño, a 4 de julio de 1983.

El Secretario,

2090

EDICTO

2186

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita Expediente de Dominio número 342 de 1983 promovido por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros en nombre y representación, según acredita, del solicitante, don José A. Martínez Tomás, mayor de edad casado, vecino de Logroño, Duquesa de la Victoria número 24-2." sobre reanudación de tracto sucesivo registral de la siguiente finca urbana:

"Garaje cubierto, en la calle Duquesa de la Victoria de Logroño, con entrada por la casa número 34 de la misma calle, consta de dos pabellones, uno mayor que otro, construidos inmediatamente después de las casas números 32 y 34 de dicha calle. Mide todo el garaje 30,50 metros de Este a Oeste y 38,20 metros de Norte a Sur, siendo por tanto su superficie de mil ciento sesenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados. El pabellón mayor construido detrás de la casa número 34, tiene la misma anchura que esta, osea, 16,35 metros y el pabellón menor emplazado inmediatamente detrás de la casa número 32 tiene también igual anchura que ésta, osea, 14,15 metros. Linda todo el: a la derecha entrando solar y cuberto de don Benvenido Valerio; a la izquierda casa 36 de igual calle y huerta o patios adjudicados a don Lázaro; por la trasera finca de don Hipólito Bergasa en la calle Calvo Sotelo; y frente, la entrada a la finca con reiterada calle Duquesa de la Victoria y las casas números 32 y 34 de tal calle".

Y, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto registral solicitado, a fin de que, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 26 de mayo de 1983.

El Secretario,

2196

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

CEDULA DE CITACION

2120

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 2.310/82, sobre daños en accidente de tráfico se cita a Jesús Sáenz San Miguel, cuya última residencia era en Logroño calle Somosierra número 24 y en la actualidad ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del inculcado juicio, el día 26 de julio, y hora de las 10,05 con la prevención de que deban concurrir con los medios de prueba de que antecede valerse.

Logroño, a ocho de julio de 1983.

El Secretario,

2127

REQUISITORIA

2202

El Sr. Juez de este Juzgado en el juicio de faltas número 1.319/82-M, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, ha acordado publicar requisitoria en el Boletín Oficial de La Rioja, ordenando a las Fuerzas de la Seguridad del Estado para que procedan a la busca y captura del inculcado Mariano Buena vida Bueno, que tuvo su último domicilio en la calle Lardero número 17, 4.ª-A de esta Ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado a fin de que cumpla nueve días de arresto menor sustitutorio por impago de la multa impuesta en sentencia.

Logroño, 19 de julio de 1983.

El Secretario,

2212

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja